



Bogotá D.C.

Doctora

**ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA**

Gobernadora

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Calle 16 No. 12-120

[contactenos@cesar.gov.co](mailto:contactenos@cesar.gov.co)

Valledupar, Cesar

**Asunto:** Traslado por competencia Radicado MT No. 20263030629362. Debate Control Político Plenaria Cámara – Propositiones 085/25 – 119/26

Respetada Gobernadora Sanjuán,

En atención a la comunicación remitida por la Secretaría General de la Cámara de Representantes, relacionada con el Debate de Control Político en Plenaria de Cámara correspondiente a las Propositiones 085/25 y 119/26, sobre los proyectos de infraestructura Ruta del Sol, sectores II y III, se solicita respetuosamente a la Gobernación del Departamento del Cesar dar atención a los cuestionarios enviados, de acuerdo con la información que tienen a su cargo como entidad con competencias territoriales sobre los proyectos en ejecución.

En consecuencia, se trasladan los siguientes puntos para que sean atendidos en el marco de sus competencias legales y misionales, y se emita respuesta directa a la Secretaría de la Cámara de Representantes, con copia a este despacho:

*1. Sírvese presentar un informe financiero completo de los proyectos de infraestructura Ruta del Sol, sectores II y III, con corte a la fecha de remisión de este cuestionario.*

*Presentar un informe completo que responda: ¿Cómo ha sido la ejecución de los recursos asignados al Instituto Nacional de Vías – INVIAS para mantenimiento de la Ruta del Sol II?, ¿Cómo avanza dicha inversión o indicar si ya fue terminado?*

*Relacione los tramos pendientes por finalizar beneficiados por la inversión, realice una descripción completa de cómo avanza la ejecución por tramo, así:*

- *Tramo 5: Agua Clara – Ocaña.*

#### **CUESTIONARIO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:**

*1. Sírvese indicar el estado actual de las Mesas técnicas que se comprometió a realizar la ANI, con los alcaldes que hoy tienen reparos y afectaciones en las diferentes variantes, especialmente en los municipios de San Alberto, San Martín, Río De Oro, Aguachica, La Gloria, Pelaya, Tamalameque, Palitas, Chimichangua, Curumaní, Chiriguana, Gamarra, El Paso,*

---

## **Ministerio de Transporte**

**Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.**

**Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950**

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



10-04-2026

*Bosconia, El Copey y Valledupar, para buscar soluciones a la problemática relacionada con el desarrollo económico y social de los mismos.*

**CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR:**

- 1. Sírvese indicar el estado actual del contrato interadministrativo No. 2177 del 2021 suscrito entre el INVIAS y Findeter dentro del cual está incluida la segunda etapa de la construcción de la segunda calzada de la vía Valledupar – La Paz.*
- 2. Sírvese indicar el estado actual y porcentaje de ejecución del contrato de obra derivado número PAF-ATINVIAS-O-012-2023, cuyo objeto consiste en la construcción de la segunda calzada Valledupar – La Paz en el Departamento del Cesar.*
- 3. ¿Teniendo en cuenta que hace falta por culminar la construcción de aproximadamente 15 kilómetros de la vía Cuatro Vientos – Codazzi, sírvese indicar cómo pretende el gobierno nacional priorizar este corredor vial e incluir los recursos para esta pavimentación dentro del marco de gastos de mediano plazo, para comenzar esta obra?*

De acuerdo con lo anterior, se legaliza el traslado de la solicitud mencionada, por competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que faculta a las entidades públicas a remitir a la autoridad competente aquellas peticiones cuya atención no se encuentre dentro del ámbito de sus funciones.

Agradecemos la atención.

Cordialmente,

**SERGIO LUCAS GARCIA C.**  
Asesor Cod. 1020

Copia: Copia: Secretaría Cámara de Representantes - [secretaria.general@camara.gov.co](mailto:secretaria.general@camara.gov.co)

Anexo: Radicado MT No. 20263030629362

Revisó: Nicolás Sánchez – Abogado contratista Oficina Enlace Congreso *US*  
Elaboró: Andrés Chavarría – Contratista Oficina Enlace Congreso *AC*